

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-10684 *Extracto de la convocatoria 2019 de subvenciones para actividades relacionadas con la Participación Ciudadana.*

BDNS (Identif.): 484789.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria 2019 de subvenciones para actividades relacionadas con la participación ciudadana, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las asociaciones de vecinos o cualquier otra asociación o entidad que esté legalmente constituida, carezca de ánimo de lucro, tenga su domicilio social en el municipio de Torrelavega y, en su caso, esté inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

Resultará de aplicación lo previsto en el artículo 9º.2º de la Ordenanza General de Subvenciones, en aquellos supuestos excepcionales referidos a las personas físicas y colectivos ciudadanos.

Segundo. Objeto:

La concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades relacionadas con la participación ciudadana, a desarrollar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 (ambos inclusive).

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades relacionadas con la participación ciudadana de 2019, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 6050, de 18 de noviembre de 2019 y cuyo texto íntegro se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 229, de 27 de noviembre de 2019.

Cuarto. Cuantía:

Esta convocatoria anual tiene una consignación máxima de siete mil (7.000,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 10000.9240.48001 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega del ejercicio 2019, prorrogado del ejercicio anterior, denominada "Mantenimiento Asociaciones". La cuantía máxima de la subvención que se conceda por proyecto a la entidad solicitante no podrá superar los cuatrocientos (400,00) euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, aplicando las reglas de cómputo de plazos previstas en el artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torrelavega, 2 de diciembre de 2019.

El concejal delegado de Asuntos Europeos y Participación Ciudadana,
Bernardo Bustillo Pérez

(Resolución de Alcaldía 3471, de 21 de junio de 2019. BOC número 126,
de 2 de julio de 2019).